



Formato Mapa Riesgos

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>Proceso:</b>  | Procesos ético profesionales  |
| <b>Objetivo:</b> | Identificar, investigar y, en su caso, sancionar a los ingenieros, profesionales afines y/o auxiliares cuya inspección, vigilancia y control sea competencia del COPNIA, por las posibles faltas cometidas en el ejercicio profesional contra el Código de Ética según lo establecido en la Ley 842 de 2003 y en la Ley 1796 de 2016.   |
| <b>Alcance:</b>  | El proceso inicia con el conocimiento de un hecho susceptible de investigación por posible violación al Código de Ética por parte de los ingenieros, profesionales afines o auxiliares cuya inspección, control y vigilancia está confiada al COPNIA. El análisis correspondiente y la investigación se adelanta en primera instancia y culmina con el fallo de la Junta Nacional en la segunda instancia en el que se confirma, modifica o revoca la decisión de la Junta Seccional. |

|                   |               |
|-------------------|---------------|
| Fecha de revisión | Marzo de 2025 |
| Versión:          | 19            |

| Referencia | Identificación del riesgo |   |   |   | Análisis del riesgo inherente          |  |                        |     | Evaluación del riesgo - Valoración de los controles  |                   |     |                          |             |   |              | Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual |                |              |               | Plan de Acción |                             |          |                        |          |                      |             |   |   |   |           |
|------------|---------------------------|---|---|---|--|--|------------------------|-----|--|-------------------|-----|--------------------------|-------------|---|--------------|---|----------------|--------------|---------------|----------------|-----------------------------|----------|------------------------|----------|----------------------|-------------|---|---|---|-----------|
|            | Impacto                   | Causa Inmediata   | Causa Raíz  | Descripción del Riesgo  | Clasificación del Riesgo               | Frecuencia con la cual se realiza la actividad | Probabilidad Inherente | %   | Criterios de impacto   | Impacto Inherente | %   | Zona de Riesgo Inherente | No. Control | Descripción del Control   | Afectación   | Atributos   |                |              |               |                | Probabilidad Residual Final | %        | Impacto Residual Final | %        | Zona de Riesgo Final | Tratamiento | Plan de Acción (Moderado: Definir planes de acción, y mitigar, acciones adicionales a a los que ya existen) Y Bajo, no es necesario porque se asume el riesgo en tratamiento. | Responsable   | Fecha Implementación  |           |
|            |                           |   |   |   |  |  |                        |     |  |                   |     |                          |             |   |              | Tipo  | Implementación | Calificación | Documentación | Frecuencia     |                             |          |                        |          |                      |             |   |   |   | Evidencia |
| 1          | Económico y Reputacional  | Decisiones en Tutelas y demandas que declaren la violación sustancial del debido proceso en la gestión de procesos ético profesionales.   | Inobservancia grave de la normatividad pertinente que afecte sustancialmente el derecho al debido proceso.  | Posibilidad de pérdida económica y reputacional originada por declararse por autoridad competente la violación sustancial del debido proceso en la gestión de procesos ético profesionales, debido a la inobservancia grave de la normatividad pertinente que afecte sustancialmente el derecho al debido proceso.  | Ejecución y Administración de procesos | 360  | Media                  | 60% | El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos                                 | Moderado          | 60% | Moderado                 | 1           | El Subdirector Jurídico del COPNIA en apoyo con los Profesionales Especializados de la Subdirección y Gestión Humana. Implementa, participa y promueve jornadas de capacitación a los (as) funcionarios (as) que intervienen en el proceso ético profesional; así como de la consolidación, unificación de criterio y evolución de la doctrina del COPNIA.  | Probabilidad | Preventivo  | Manual         | 40%          | Documentado   | Continua       | Con Registro                | Baja     | 36%                    | Moderado | 60%                  | Moderado    | Reducir (mitigar)   | Plan de Acción (Moderado: Definir planes de acción, y mitigar, acciones adicionales a a los que ya existen) Y Bajo, no es necesario porque se asume el riesgo en tratamiento.   | Subdirector Jurídico  | ene-25    |
|            |                           |   |   |   |  |  |                        |     |  |                   |     |                          | 2           | El Profesional Especializado G 20, de la Subdirección Jurídica del COPNIA delegado realiza la revisión de todo proceso o proyecto que se requiera a la Subdirección Jurídica según planes de trabajo.<br><br>El Profesional Especializado G 18 de la Subdirección Jurídica del COPNIA realizará la revisión de todo proceso o proyecto que se requiera según planes de trabajo.<br><br>Los Profesionales Especializados G 17 ejercerán autocontrol en relación con la gestión de los procesos ético profesionales que tengan asignados.<br><br>El Profesional Especializado - Líder de Primera Instancia, realiza seguimiento a los planes Individuales de Trabajo.<br><br>El profesional universitario de la Subdirección Jurídica realiza seguimiento a los planes Individuales de Trabajo (segunda instancia). | Probabilidad | Preventivo  | Manual         | 40%          | Documentado   | Continua       | Con Registro                | Baja     | 22%                    | Moderado | 60%                  | Moderado    | Reducir (mitigar)   | Realizar jornadas de capacitación y socialización de asuntos respetando la autonomía e independencia de las instancias y la imparcialidad de los funcionarios.  | Subdirector Jurídico, Profesionales Especializados de la Subdirección Jurídica  | ene-25    |
|            |                           |   |   |   |  |  |                        |     |  |                   |     |                          |             |   |              |   |                |              |               |                |                             |          |                        |          |                      |             |   | Acción de contingencia: Cuando se detecta la materialización de este riesgo en primera instancia, se corrige la situación y en segunda instancia se toma la decisión ajustada al derecho.   | Subdirector Jurídico  | NA        |
| 2          | Reputacional              | Propiciar la materialización del riesgo social, inocuidad de la labor de tribunal de ética del COPNIA. Investigaciones penales y disciplinarias. Facilitar el inadecuado ejercicio de la profesión. | Los delegados y los representantes de las entidades que conforman las Juntas Seccionales o Regionales, la Junta Nacional, los Secretarios Seccionales o Regionales, y los sustanciantes de las dos instancias, que pueden no manifestar eventuales conflictos de interés o impedimentos (artículo 11 CPACA), siendo susceptible al riesgo de corrupción así como inducir a decisión desfavorable a la Entidad, en la actividad litigiosa que impida la materialización de la estrategia de defensa. | Posibilidad de pérdida reputacional originada por propiciar: i) la materialización del riesgo social; ii) la inocuidad de la labor de tribunal de ética del COPNIA; iii) la inocuidad de la labor de tribunal de ética del COPNIA; iv) facilitar el inadecuado ejercicio de la profesión; debido a decisiones adoptadas por intereses particulares con el fin de favorecer ilícitamente a un tercero. | Fraude Interno                         | 360  | Media                  | 60% | El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal | Mayor             | 80% | Alto                     | 1           | Autocontrol del funcionario al reconocer impedimentos o aceptar recusaciones, y dar traslado del expediente de oficio, o a solicitud de parte cuando haya impedimento o recusación que afecte el debido proceso.  | Probabilidad | Preventivo  | Manual         | 40%          | Documentado   | Continua       | Con Registro                | Baja     | 36%                    | Mayor    | 80%                  | Alto        | Reducir (mitigar)   | Los profesionales especializados G-17, a cada uno de los informes de calificación del mérito y en los proyectos de Resolución realizan la nota que advierte a los miembros de las Juntas sobre el deber de manifestar los impedimentos que existan.<br><br>Los Secretarios Regionales y Seccionales, en cada sesión donde se vaya a resolver procesos ético profesionales, antes de decidir, preguntan sobre la existencia de causal de impedimento o recusación, que impida a algún miembro conocer el asunto. | Profesionales Especializados de la Subdirección Jurídica  | ene-25    |
|            |                           |   |   |   |  |  |                        |     |  |                   |     |                          | 2           | Los Secretarios Regionales y Seccionales entregan la información sobre el régimen de inhabilidades e incompatibilidades a los miembros de las Juntas Seccionales y Regionales, y el Secretario Técnico de la Junta Nacional y el Subdirector Jurídico, a la Junta Nacional, cada vez que haya un cambio de sus integrantes y antes de resolver cada proceso, en las diferentes sesiones de las Juntas, se recuerda el deber de declararse impedido.   | Probabilidad | Preventivo  | Manual         | 40%          | Documentado   | Continua       | Con Registro                | Baja     | 22%                    | Mayor    | 80%                  | Alto        | Reducir (mitigar)   | Acción de Contingencia: En caso de materializarse el riesgo, se deberá informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario y se deberá instaurar denuncia penal.   | Subdirección Jurídica Secretarios Seccionales y Regionales.   | NA        |
|            |                           |   |   |   |  |  |                        |     |  |                   |     |                          | 3           | Cuando se conozca impedimentos o recusaciones, los profesionales G-17, G-18, G-20, Secretarios Regionales y seccionales y Subdirector Jurídico, según corresponda el conocimiento del proceso, darán trámite oportuno para que quien sea competente resuelva la situación apartando del proceso a quien se encuentre en causal que le impida conocer el asunto.   | Probabilidad | Preventivo  | Manual         | 40%          | Documentado   | Continua       | Con Registro                | Muy Baja | 13%                    | Mayor    | 80%                  | Alto        | Reducir (mitigar)   | Los profesionales G-17, G-18, G-20, Secretarios Regionales y Subdirector Jurídico, según corresponda el conocimiento del proceso, ante impedimentos y recusaciones, gestionan lo correspondiente para que el competente resuelva. Esto asegura la imparcialidad para conocer los procesos ético profesionales.  | Profesionales Especializados de la Subdirección Jurídica, Secretarios Seccionales y Regionales, y Subdirección Jurídica | ene-25    |

FORMATO MAPA DE RIESGOS

| Referencia | Identificación del riesgo |  |   |   | Análisis del riesgo inherente          |  |                        |     | Evaluación del riesgo - Valoración de los controles  |                   |     |                          |             |  |  | Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual |                |              |               | Plan de Acción |                             |      |                        |          |                      |             |   |  |  |           |
|------------|---------------------------|--|---|---|--|--|------------------------|-----|--|-------------------|-----|--------------------------|-------------|--|--|---|----------------|--------------|---------------|----------------|-----------------------------|------|------------------------|----------|----------------------|-------------|---|--|--|-----------|
|            | Impacto                   | Causa Inmediata  | Causa Raíz  | Descripción del Riesgo  | Clasificación del Riesgo               | Frecuencia con la cual se realiza la actividad | Probabilidad Inherente | %   | Criterios de impacto   | Impacto Inherente | %   | Zona de Riesgo Inherente | No. Control | Descripción del Control  | Afectación   | Atributos   |                |              |               |                | Probabilidad Residual Final | %    | Impacto Residual Final | %        | Zona de Riesgo Final | Tratamiento | Plan de Acción (Moderado: Definir planes de acción, y mitigar, acciones adicionales a los que ya existen) Y Bajo, no es necesario porque se asume el riesgo en tratamiento. | Responsable  | Fecha Implementación   |           |
|            |                           |  |   |   |  |  |                        |     |  |                   |     |                          |             |  |  | Tipo  | Implementación | Calificación | Documentación | Frecuencia     |                             |      |                        |          |                      |             |   |  |  | Evidencia |
| 3          | Reputacional              | Propiciar la materialización del riesgo social. Inocuidad de la labor de tribunal de ética del COPNIA. Investigaciones penales y disciplinarias. Facilitar el inadecuado ejercicio de la profesión.  | No hacer los controles definidos para el seguimiento de los tiempos de los procesos. Falta de impulso procesal. Dilación intencional del proceso. No abrir el proceso oportunamente ante hechos notorios y de público conocimiento. | Posibilidad de pérdida reputacional originada por incumplimiento al término legal para preferir la decisión de fondo, causando prescripción de los procesos ético profesionales o caducidad, con lo cual se pierde la competencia disciplinaria del COPNIA, que propiciará: i) la materialización del riesgo social. ii) Inocuidad de la labor de tribunal de ética del COPNIA. iii) Investigaciones penales y disciplinarias. iv) Facilitar el inadecuado ejercicio de la profesión; debido a: i) No hacer los controles definidos para el seguimiento de los tiempos de los procesos. ii) Falta de impulso procesal. iii) Dilación intencional del proceso. iv) No abrir el proceso oportunamente ante hechos notorios y de público conocimiento. | Ejecución y Administración de procesos | 360  | Media                  | 60% | El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel departamental o municipal | Mayor             | 80% | Alto                     | 1           | En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se realiza el seguimiento de los términos de calidad de los procesos ético profesionales. También, la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento, realiza el seguimiento de los procesos sobre los cuales sean de su competencia resolver y requiera apoyo de la Subdirección Jurídica.   | Probabilidad   | Preventivo  | Manual         | 40%          | Documentado   | Continua       | Con Registro                | Baja | 36%                    | Mayor    | 80%                  | Alto        | Reducir (mitigar)   | Definir plan de trabajo por profesional especializado, teniendo en cuenta los procesos de prioridad alta y procesos de gestión común.  | Subdirector Jurídico/ Subdirector de Planeación, Control y Seguimiento | ene-25    |
|            |                           |  |   |   |  |  |                        |     |  |                   |     |                          | 2           | El profesional especializado de la Subdirección Jurídica, tanto en primera como en segunda instancia, a quienes se le asigna la gestión de procesos, ejerce autocontrol, verificando los términos que se cuentan para adelantar las actuaciones en la investigación y emitiendo alertas cuando sea necesario. El Profesional Especializado - Líder de Primera Instancia, realiza seguimiento a los planes Individuales de Trabajo (primera instancia) y al total de procesos ético profesionales a través de la herramienta de inventario de procesos, como también a los procesos que tienen prioridad en la gestión. El profesional universitario de la Subdirección Jurídica realiza seguimiento a los planes Individuales de Trabajo (segunda instancia), identificando prioridades para la gestión, y realiza control y seguimiento a través de la Base de Datos General de Procesos ético Profesionales de la Subdirección Jurídica. En el Subcomité de Gestión Integral, con la participación de los funcionarios que intervienen en el proceso ético profesional, se realiza seguimiento mensual de los procesos ético profesionales, entre ellos, los priorizados por riesgo de prescripción, emitiendo compromisos para agilizar la gestión. | Probabilidad   | Preventivo  | Manual         | 40%          | Documentado   | Continua       | Con Registro                | Baja | 22%                    | Mayor    | 80%                  | Alto        | Reducir (mitigar)   | Realizar reparto, seguimiento y control de procesos disciplinarios mediante planes de trabajo de primera y segunda instancia, el Subcomité de Gestión Integral (seguimiento de procesos ético profesional) y el registro en los sistemas de información de procesos ético profesionales. | Subdirector Jurídico   | ene-25    |
|            |                           |  |   |   |  |  |                        |     |  |                   |     |                          |             |  |  |   |                |              |               |                |                             |      |                        |          |                      |             |   | Acción de Contingencia: En caso de materializarse el riesgo se deberá informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario   | Subdirector Jurídico   | NA        |
| 4          | Reputacional              | Propiciar la materialización del riesgo social. Extinción de la postestad disciplinaria del COPNIA. Inocuidad de la labor de tribunal de ética del COPNIA. Investigaciones penales y disciplinarias. | No emitir las decisiones que resuelven el recurso de apelación dentro de los términos fijados.  | Posibilidad de pérdida reputacional causado por: i) la materialización del riesgo social. ii) Inocuidad de la labor de tribunal de ética del COPNIA. iii) Extinción de la postestad disciplinaria del COPNIA. iv) Investigaciones penales y disciplinarias; al no emitir las decisiones que resuelven el recurso de apelación dentro de los términos fijados.   | Ejecución y Administración de procesos | 360  | Media                  | 60% | El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos | Moderado          | 60% | Moderado                 | 1           | El profesional especializado de la Subdirección Jurídica, tanto en primera como en segunda instancia, a quienes se le asigna la gestión de procesos, ejerce autocontrol, verificando los términos que se cuentan para adelantar las actuaciones en la investigación y emitiendo alertas cuando sea necesario.  | Probabilidad   | Preventivo  | Manual         | 40%          | Documentado   | Continua       | Sin Registro                | Baja | 36%                    | Moderado | 60%                  | Moderado    | Reducir (mitigar)   | Validar el cumplimiento de los tiempos establecidos y parametrizados para las etapas procesales.   | Profesionales Especializados de la Subdirección Jurídica               | ene-25    |
|            |                           |  |   |   |  |  |                        |     |  |                   |     |                          | 2           | El Profesional Especializado - Líder de Primera Instancia, realiza seguimiento a los planes Individuales de Trabajo (primera instancia) y al total de procesos ético profesionales a través de la herramienta de inventario de procesos, como también a los procesos que tienen prioridad en la gestión. El profesional Universitario de la Subdirección Jurídica, realiza seguimiento a los planes Individuales de Trabajo (segunda instancia) y realiza control y seguimiento a través de la Base de Datos General de Procesos ético Profesionales de la Subdirección Jurídica.  | Probabilidad   | Preventivo  | Manual         | 40%          | Documentado   | Continua       | Con Registro                | Baja | 22%                    | Moderado | 60%                  | Moderado    | Reducir (mitigar)   |  | Subdirector Jurídico   | ene-25    |
|            |                           |  |   |   |  |  |                        |     |  |                   |     |                          |             |  |  |   |                |              |               |                |                             |      |                        |          |                      |             |   | Acción de Contingencia: En caso de materializarse el riesgo, se deberá informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario.   | Subdirector de Planeación, Control y Seguimiento                       | ene-25    |
|            |                           |  |   |   |  |  |                        |     |  |                   |     |                          |             |  | Acción de Contingencia: En caso de materializarse el riesgo, se deberá informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario. | Subdirector Jurídico                              | NA             |              |               |                |                             |      |                        |          |                      |             |   |  |  |           |

\*Nota: La columna referencia se sugiere para mantener el consecutivo de riesgos, así el riesgo salga del mapa no existirá otro riesgo con el mismo número. Una entidad puede ir en el riesgo 150 pero tener 70 riesgos, lo que permite llevar una traza de los riesgos. Esta información la debe administrar la Oficina Asesora de Planeación o Gerencia de Riesgos.

Fuente: Adaptado de Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN Y FECHA               | DESCRIPCIÓN   |
|-------------------------------|---|
| Versión 15<br>Febrero 2023    | Se amplía el control y la acción para el riesgo # 1, agregando que: en el control 2 "El Profesional Especializado G 18 de la Subdirección Jurídica del COPNIA realizará la revisión de todo proceso o proyecto que se requiera según planes de trabajo. Los profesionales Especializado G 17 ejercerán autocontrol en relación con la gestión de los procesos ético profesionales que tengan asignados".<br>Se amplía el control para el riesgo # 3 agregando al control 1 "También realiza el seguimiento de los procesos sobre los cuales sean de su competencia resolver y requiera apoyo de la Subdirección Jurídica." y al control 2 "El Profesional Especializado - Líder de Primera Instancia, realiza seguimiento a los planes Individuales de Trabajo (primera instancia) y al total de procesos ético profesionales a través de la herramienta de inventario de procesos." "Autocontrol del profesional especializado de la Subdirección Jurídica tanto en primera como en segunda instancia, a quienes se le asigna la gestión de procesos, verificando los términos que se cuentan para adelantar las actuaciones en la investigación y emitiendo alertas cuando sea necesario".<br>Se modifica la redacción del control 1 para el riesgo # 4, quedando así: "Autocontrol del profesional especializado de la Subdirección Jurídica tanto en primera como en segunda instancia, a quienes se le asigna la gestión de procesos, verificando los términos que se cuentan para resolver y emitiendo alertas cuando sea necesario." |
| Versión 16<br>Junio 2023      | Se amplía el control para el riesgo # 3 agregando al control "En el Subcomité Institucional, con la participación de los funcionarios que intervienen en el proceso ético profesional, se realiza seguimiento mensual de los procesos ético profesionales, entre ellos, los priorizados por riesgo de prescripción, emitiendo compromisos para agilizar la gestión."  |
| Versión 17<br>Febrero 2024    | Se amplía la descripción del control 2 para el riesgo # 2 agregando al control "antes de resolver cada proceso, en las diferentes sesiones de las Juntas, se recuerda el deber de declararse impedido."<br>Se amplía la descripción del control 3 agregando al control "El Profesional universitario - Administrativo de la Subdirección Jurídica, realiza seguimiento a los planes Individuales de Trabajo (segunda instancia), identificando prioridades para la gestión; y realiza control y seguimiento a través de la Base de Datos General de Procesos ético Profesionales de la Subdirección Jurídica."  |
| Versión 18<br>Septiembre 2024 | Se modifica la descripción de los controles 1 y 2 para el riesgo # 1, agregando la unificación de criterios, y modificando el cargo por "profesional universitario de la Subdirección Jurídica", respectivamente.<br>Se modifica la descripción del control 2 para el riesgo # 3, así: Al control 1 "En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se realiza el seguimiento de los términos de calidad de los procesos ético profesionales", y, al control 2, se amplía agregando los planes de descongestión de primera instancia.<br>Se modifica la descripción del control 2 para el riesgo # 4, ajustando el cargo por "profesional universitario de la Subdirección Jurídica". Se elimina el control 3 para el riesgo # 4.  |
| Versión 19<br>Marzo 2025      | Se modifica la causa inmediata y descripción del riesgo # 1, así como la acción del Plan de Acción.<br>Se agrega control 3 para el riesgo # 2, se modifican acciones del Plan de Acción y se modifica control 2.<br>Se modifica acción del Plan de Acción del riesgo # 3.<br>Se modifica el control 2 para el riesgo # 4.   |

ELABORADO POR:

REVISADO Y APROBADO POR:

MARJOLLY GÓMEZ AMAYA - Profesional Especializado de la Subdirección Jurídica  
Participación Subdirección Jurídica y Secretarías Atlántico, César, Guajira, Boyacá, Cundinamarca B, Cauca, Cundinamarca C

JORGE IVÁN FLÓREZ BLANDÓN - Subdirector Jurídico